

**Proyecto N° EX-2018-19815898-APN-DAC#CONEAU: Medicina, Universidad Nacional de Villa Mercedes, Escuela de Ciencias de la Salud. Dictamen considerado por la CONEAU el día 5 de noviembre de 2018 durante su Sesión N°494, según consta en el Acta N°494.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Medicina, Universidad Nacional de Villa Mercedes, Escuela de Ciencias de la Salud, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N° 1314/07, la Ordenanza de la CONEAU N° 062 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Medicina, Universidad Nacional de Villa Mercedes, Escuela de Ciencias de la Salud, a dictarse en la localidad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- Implementar el dictado del curso de formación docente "Didáctica y pedagogía universitaria en el área de la salud", a fin de que todos los docentes de la futura carrera acrediten formación en docencia superior.
- En marzo de 2019 presentar la documentación que avale la finalización de la obra Módulo 1 correspondiente al Campus Universitario a los fines de concretar la mudanza prevista.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Garantizar que la dedicación destinada a la gestión del Coordinador de Carrera, sea suficiente para ejercer adecuadamente la función, atendiendo que la carrera se encuentra en la etapa de puesta en marcha.

## **ANEXO**

La carrera de Medicina fue presentada como proyecto de carrera en el ingreso de Abril 2018 por la Universidad Nacional de Villa Mercedes, que ha cumplido con el proceso de puesta en marcha en 2013.

### **1. Contexto institucional**

La carrera de Medicina se aprobó por Resolución Rectoral N° 291/16 y prevé el desarrollo de sus actividades en la Escuela de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Villa Mercedes (UNViMe).

La oferta académica de la Escuela incluye entre sus carreras de grado la Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría y Licenciatura en Obstetricia. En la unidad académica no se dictan carreras de posgrado.

La institución expresa que la creación de la carrera de Medicina obedece a una necesidad de oferta académica en la región, ya que las instituciones de educación pública más cercanas que dictan la disciplina están ubicadas en las ciudades de Córdoba y Mendoza.

La matrícula prevista para el primer año de dictado de la carrera será de un máximo de 53 alumnos, 3 de esos cupos reservados para alumnos extranjeros.

El Estatuto de la Universidad fue aprobado por Resolución ME N° 1072/12 y establece que las actividades se desarrollan en el marco de las nuevas dinámicas de la Educación Superior, la investigación y extensión universitaria, para el cambio social y el desarrollo sociocultural.

La organización académica de la institución está constituida por Departamentos, Escuelas, carreras e Institutos con funciones específicas (Resolución ME N° 1072/12). Los Departamentos son organizaciones académico administrativas que se constituyen por conjuntos disciplinarios afines y son conducidos por un Director y un Consejo Departamental. Las Escuelas son las unidades académicas en las que se agrupan las carreras afines, entre sus funciones se destacan la gestión de las tareas docentes, la organización de las actividades curriculares y la gestión administrativa de los alumnos.

La estructura de gobierno de la Escuela de Ciencias de la Salud está conformada por un Consejo de Escuela, un Director y un Vicedirector. El Director tiene entre sus atribuciones la conducción de la Escuela, además de convocar y presidir las sesiones del Consejo de Escuela.

Las instancias previstas para la conducción académica del proyecto de carrera estarán a cargo de un Coordinador de Carrera que contará con la asistencia de una Comisión de Carrera en el ejercicio de sus funciones. El Coordinador de Carrera fue designado por Resolución Rectoral N° 101/18, tiene título de grado de Médico y los siguientes títulos de posgrado: Doctor en Ciencias de la Salud, Magíster en Metodología de la Investigación Científica, Especialista en Metodología de la Investigación, Especialista en Nutrición y Especialista en Medicina del Deporte. Con respecto a sus antecedentes en investigación, está categorizado en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación con una Categoría V. Se informa que para la realización de sus tareas dispondrá de 40 horas semanales de dedicación distribuidas del siguiente modo: 10 horas para tareas de gestión, 10 horas para investigación y 20 horas para docencia como Profesor en las asignaturas Fisiología y Biofísica I y II. En el Informe de Evaluación se consideró que el profesional que ocupará el cargo de Coordinador de Carrera reúne los antecedentes necesarios para llevar a cabo las tareas que se le asignaron pero que las 10 horas destinadas a tareas de gestión no eran suficientes para que pudiera desempeñar ese rol adecuadamente. Debido a ello, se señaló un déficit. En la Respuesta a la Vista se informa que se redistribuyeron las 40 horas de dedicación que el Coordinador de Carrera tiene asignadas, destinándose 20 horas a la realización de actividades de gestión, 10 horas a tareas de investigación y 10 horas para docencia. El Comité de Pares considera que el déficit ha sido subsanado. No obstante, se recomienda garantizar que la dedicación destinada a la gestión del Coordinador de Carrera sea suficiente para ejercer adecuadamente la función, atendiendo que la carrera se encuentra en la etapa de puesta en marcha.

La Resolución Rectoral N° 984/17 aprueba la creación de la Comisión de Carrera de Medicina, que constituye la instancia institucionalizada responsable del diseño del plan de estudios y de su revisión periódica. De acuerdo con lo informado en la normativa, esta Comisión está conformada por 3 integrantes del cuerpo docente (incluyendo al Coordinador de Carrera) que tienen formación en Medicina y diferentes especialidades. Además, se incluyeron otros dos profesionales que según se informa en la Autoevaluación están vinculados a la unidad académica y tienen formación en Química e Ingeniería. Dicha inclusión reside en una mirada interdisciplinaria y holística de salud que se

propone para la futura carrera. En el Informe de Evaluación se observó que la normativa citada no definía las funciones, modalidad de trabajo ni la periodicidad de las reuniones de la Comisión de Carrera. Debido a ello, se señaló un déficit. En la Respuesta a la Vista se presenta la Resolución Rectoral N° 44/18, que establece el funcionamiento y la composición de las comisiones de carreras de la Universidad. Allí se explicita que las funciones de esta instancia son: asistir al Coordinador de Carrera; proponer la aprobación o modificación parcial o total de planes de estudio y emitir opiniones sobre cualquier aspecto relativo al diseño y funcionamiento de las carreras. Además, se establece que las reuniones ordinarias pueden ser convocadas por cualquiera de los miembros de la Comisión a través del mail institucional con un mínimo de 3 días hábiles de anticipación. También pueden convocarse reuniones extraordinarias, notificándose fecha y hora con un mínimo de 2 días hábiles de antelación. Si se encuentran presentes la mitad más uno de sus miembros habrá quorum para tratar los temas de la reunión, que se incluyen en un temario que es elaborado por el Coordinador de la Comisión. La asistencia es obligatoria para todos los miembros, y la ausencia a más de 3 reuniones da lugar al reemplazo por parte de un suplente. La normativa presentada subsana el déficit señalado.

La Ordenanza Rectoral N° 6/16 aprueba la creación del Sistema de Proyectos de Fomento a la Investigación en Ciencia y Tecnología, política institucional específica que regula y promueve las actividades de investigación en la Universidad a través de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado. Esta normativa también reglamenta los requisitos que deben cumplir los proyectos que se desarrollen en la UNViMe. En tal sentido, se establece que los proyectos pueden tener una duración máxima de 2 años y que las convocatorias a solicitud de proyectos se realizan con una frecuencia anual. Los equipos de investigación deben conformarse por al menos 3 integrantes, que incluyen un Director y un Co-Director. Al menos dos de los integrantes del equipo, incluyendo al Director, deben disponer de una dedicación para realizar tareas de investigación que no sea inferior al 25% de su dedicación total. Para dirigir un proyecto es necesario ser docente de la Universidad, estar categorizado en el Sistema de Incentivos, poseer formación de posgrado y un puntaje mínimo que se calcula de acuerdo a ciertas variables tales como formación, publicaciones y desarrollo profesional, entre otras. Las solicitudes son evaluadas por pares disciplinares y una Comisión de Análisis propone un orden de mérito al Rector. Al finalizar un proyecto, el Director deberá presentar un informe detallado que será analizado por dos evaluadores, uno externo y otro interno a la Universidad, que se seleccionan a partir de un banco confeccionado por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado.

A los fines de operacionalizar los objetivos de la Universidad en la unidad académica, se prevé un procedimiento específico para la presentación de proyectos. Se proyecta la creación de dos órganos que funcionarán en la Escuela: el Comité de Metodología y Estadística Aplicada a la Investigación (que asesorará, evaluará y monitoreará los proyectos) y el Comité de Ética en Investigación (que evaluará los aspectos éticos de los proyectos).

Según lo aprueba la Resolución Rectoral N° 126/18, se establecieron dos líneas prioritarias de investigación para la futura carrera: Enfermedades Crónicas No Transmisibles y Nuevas Tecnologías Aplicadas a los Sistemas de Salud. Se considera que ambas líneas están directamente relacionadas con el área disciplinar específica de la futura carrera. Además, se informa la vigencia de un proyecto de investigación en la unidad académica cuya área temática se encuentra directamente relacionada con el proyecto de carrera, denominado "Consecuencias a largo plazo de lesiones perinatales". En este proyecto participa una integrante del cuerpo docente de la futura carrera.

El Plan de Desarrollo elaborado para la futura carrera incluye entre sus objetivos concursar un cargo docente con dedicación exclusiva para un profesional con perfil en investigación, incrementar la participación docente en las actividades de investigación y realizar una convocatoria a nuevos proyectos con financiamiento específico de la Universidad. En el Informe de Evaluación se solicitó informar cuántos integrantes del cuerpo docente con perfil en investigación se prevé que participen en estas actividades. En la Respuesta a la Vista se presenta la Resolución Rectoral N° 826/18, donde se aprueba la inclusión del 50% del cuerpo docente previsto para los tres primeros años de la carrera (aproximadamente unos 33 docentes) en actividades de investigación. Según esta normativa, ello fue propuesto por la Comisión de Carrera y avalado por la Dirección de la Escuela. A partir de la información brindada el Comité de Pares concluye que existen previsiones sobre las acciones concretas que se realizarán para lograr la participación del equipo docente en las actividades de investigación que se desarrollarán en el marco de la futura carrera.

Los mecanismos para la participación de alumnos en estas actividades los coordina la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Universidad a través del otorgamiento de las Becas Estímulo para Alumnos con Vocaciones Científicas, reguladas por la Ordenanza Rectoral N° 003/17. Se informa además que se prevé brindar formación a los docentes interesados en investigación a través de un curso anual en metodología de la investigación y estadística aplicada y

que, según consta en el Acta N° 7/18 de la Comisión de Carrera, se prevé crear una revista electrónica dedicada a la publicación de artículos científicos propios en el área de salud.

Con respecto al desarrollo de actividades de vinculación con el medio, se informa que a través de la Resolución Rectoral N° 699/17 se designó un Secretario de Extensión Universitaria. Además, mediante la Resolución Rectoral N° 357/13 se aprobó un "Reglamento de presentación, evaluación y selección de proyectos de extensión". En este sentido, en la Resolución Rectoral N° 11/17 se realiza la Convocatoria a Proyectos de Extensión 2017 (que incluye el área de salud) y se definen las características de los proyectos de extensión, criterios y procedimientos para la evaluación de los proyectos, presentación y evaluación del informe final y financiamiento de los proyectos. También, se informa que por Resolución Rectoral N° 201/17 se autoriza la implementación de 4 proyectos de extensión relacionadas con el área de salud y denominados: Casa de la Salud Dr. Ramón Carrillo (Centro Escuela de Rehabilitación, Centro Odontológico, Centro Ayuda Psicosocial); Proyecto "Donadores de Vida"; Proyecto "Rescatador RCP" y Proyecto "Sin Mosquitos no hay Dengue, Zika y Chikungunya". En el Informe de Evaluación se observó que no se informaba cuántos docentes y alumnos de la futura carrera participarían de estos proyectos ni cuál será la fuente de su financiamiento. En la Respuesta a la Vista se presenta la Resolución Rectoral N° 827/18, donde se aprueba la inclusión del 20% del cuerpo docente previsto para los tres primeros años de la carrera (unos 15 docentes) y aproximadamente 45 alumnos en los proyectos mencionados. Según esta normativa, ello fue propuesto por la Comisión de Carrera y avalado por la Dirección de la Escuela. Además, se observa que según la Resolución Rectoral N° 201/17 la financiación de los proyectos de extensión proyectados está prevista en la Distribución Presupuestaria de la Universidad. La información presentada hace concluir al Comité de Pares que existen previsiones concretas sobre la inclusión del cuerpo docente en actividades de extensión en el marco de la futura carrera.

La Universidad suscribió 58 convenios con universidades, ministerios, municipios y centros de salud a los fines de acceder al uso de infraestructura y equipamiento; realizar actividades de docencia e investigación; financiar obras de infraestructura propia; intercambio de alumnos y realización de prácticas; actualizar y perfeccionar al personal docente y realizar acciones relativas a transferencia y vinculación. Todo ello se considera adecuado.

Las instancias de capacitación del personal docente las establece el Régimen de Carrera Docente, aprobado por la Resolución Rectoral N° 73/12. La Secretaría Académica y la Secretaría de

Ciencia, Tecnología y Posgrado, planifican y coordinan el dictado de cursos y actividades en temáticas pedagógicas y disciplinares. En los últimos 3 años se dictaron 12 cursos de capacitación de los que participaron 275 integrantes del cuerpo docente de la Escuela, entre ellos: Aulas Virtuales en Educación Superior; Didáctica y Pedagogía Universitaria en el área de Salud y Gestión y Epidemiología para los servicios en sistema de salud. Además, existe un régimen de becas orientado a la realización de actividades de formación por parte del cuerpo docente de la unidad académica. Con respecto a la formación continua y capacitación del cuerpo docente de la futura carrera, se informa que la Comisión de Carrera propuso el dictado de un curso de posgrado anual de Metodología de la Investigación Científica y Estadística Aplicada, que tendrá una carga horaria de 100 horas, y la creación de una Maestría en Nutrición aplicada al ejercicio y al deporte. Asimismo, la Resolución Rectoral N° 343/16 aprueba la implementación del "Programa de capacitación de personal no docente", en cuyo marco se desarrollan cursos de formación y capacitación. En los últimos 3 años se realizaron cursos de inglés, gestión universitaria y campus virtual.

La Escuela de Ciencias de la Salud dispone de un plantel administrativo de 20 agentes. La información académica y administrativa está organizada a través de sistemas informáticos y web de registro y procesamiento de datos tales como el SIU Kolla, SIU Guaraní, SIU Diaguita, SIU Mapuche, SIU Araucano, SIU Pilagá, Campus Virtual Moodle y ComDoc, entre otros. Ello se considera adecuado.

La unidad académica tiene mecanismos de planificación y asignación presupuestaria definidos.

## **2. Plan de estudios y formación**

El plan de estudios presentado en la Autoevaluación (aprobado por Resolución Rectoral N° 70/18), tenía una duración de 6 años y estaba estructurado en ciclos, con el objetivo de que en cada uno de ellos los alumnos adquiriesen determinadas competencias: el Ciclo Biomédico tenía 3 años de duración, el Ciclo Clínico se extendía por 2 años y la Práctica Final Obligatoria (PFO) duraba 1 año. Además, este plan de estudios estaba compuesto por 38 asignaturas y 3 rotaciones, tenía una carga horaria total de 7.416 horas divididas en 5.400 horas destinadas a la formación básico-clínica, 120 horas de actividades optativas y 2.016 horas para la realización de la PFO. Debido a que en el Informe de Evaluación el Comité de Pares realizó observaciones sobre el plan de estudios, en la Respuesta a la Vista se presenta la Resolución Rectoral N° 822/18, que lo modifica para atender a los

señalamientos realizados. La estructura del Plan 2018 es la misma, pero ahora tiene una carga horaria total de 7.568 horas. Además, debido a que se sumó una rotación (actualmente son 4 en total), se incrementó la carga horaria de la PFO, que ahora es de 2.048 horas. Todo ello será tratado en detalle en el desarrollo de este apartado.

El perfil del graduado propuesto consiste en la formación de un médico capaz de asistir a un paciente a nivel individual familiar y comunitario, que valore las acciones de promoción y protección de la salud y que además contemple los factores ambientales, culturales, sociales y económicos causantes de la enfermedad. Estará capacitado para la investigación científica y la planificación, ejecución y valoración de acciones de salud.

En el Informe de Evaluación se observó que el plan de estudios cumplía con la carga horaria mínima establecida en la Resolución MECyT N° 1314/07 para los ciclos de formación básica, de formación clínica y para la PFO y con el porcentaje de carga horaria de formación práctica para el ciclo de formación básica. Sin embargo, no cumplía con el porcentaje de carga horaria de formación práctica para el ciclo de formación clínica establecido en dicha normativa. Debido a ello, se señaló un déficit. En la Respuesta a la Vista se informa que se realizaron correcciones al respecto en la normativa que aprueba el plan de estudios y en los programas analíticos correspondientes. A partir de las correcciones realizadas se informa, en los cuadros que se ofrecen a continuación, la carga horaria por ciclo de formación (Cuadro 1) y la carga horaria de formación práctica (Cuadro 2) según la presentación CONEAU Global:

Cuadro 1

	Resolución MECyT N° 1314/07 (horas)	Plan 2018 (horas)
Ciclo de formación básica	3.900	3.000
Ciclo de formación clínica		2.400
Integración básico/clínica	---	---
Práctica final obligatoria (PFO)	1.600	2.048
Actividades curriculares electivas	---	120
Carga horaria total	5.500	7.568

Cuadro 2

Carga horaria de formación práctica	Resolución MECyT N° 1314/07	Plan 2018	
		Horas	% sobre el total de horas del ciclo
Ciclo de formación básica	40%	1.500	50%
Ciclo de formación clínica	60%	1.560	65%
Integración básico/clínica	---	---	---
PFO	80% - 1.280 horas	2.048	100%

Asimismo, el plan de estudios incluye 120 horas de actividades curriculares optativas.

El Plan 2018 incluye los contenidos básicos curriculares establecidos en la Resolución MECyT N° 1314/07.

Se presentan los programas analíticos de las asignaturas de los 3 primeros años del proyecto de carrera, observándose que incluyen la fundamentación, objetivos, propuestas metodológicas, descripción de las actividades teóricas y prácticas con su carga horaria y formas de evaluación, además de la bibliografía, que se considera actualizada y adecuada en todos los casos.

Las metodologías de enseñanza a utilizar se plantean de carácter teórico práctico, con especial énfasis en las experiencias prácticas que permitan desarrollar competencias en los estudiantes. Los alumnos trabajarán en las aulas y también realizarán actividades de formación práctica en los laboratorios y gabinetes de simulación a los fines de lograr una aproximación a la experiencia profesional. Además, durante las rotaciones que los alumnos realizarán en el marco de la PFO se desarrollarán las prácticas clínicas supervisadas.

Con respecto a los modos de evaluación propuestos, en su Autoevaluación la institución enuncia que el plan de estudios se diseñó según una adquisición gradual de competencias y la evaluación de las mismas como requisitos para que el alumno pueda avanzar al siguiente ciclo planteado en la estructura del plan. En el Informe de Evaluación se observó que en los programas analíticos de cada asignatura se preveía implementar modos de evaluación incongruentes con este objetivo, debido a que en todos ellos se indicaba que la evaluación de los aspectos prácticos se regiría de acuerdo a las pautas establecidas a tal fin y a la realización de breves trabajos escritos y que también se preveía que los alumnos rindieran un examen oral final que abarcaría temas teóricos y prácticos. Los pares evaluadores consideraron que la evaluación del desarrollo de competencias requiere de estrategias específicas para determinar el grado de desarrollo de las mismas y ello no se

veía reflejado en los programas analíticos ya que no se brindaban detalles ni especificidades sobre las instancias de evaluación de los aspectos prácticos. Debido a ello, se señaló un déficit. En la Respuesta a la Vista se informa que en la normativa que aprueba el plan de estudios se incluye un apartado que detalla los fundamentos pedagógicos de la modalidad educativa propuesta (adquisición de competencias en entornos de gradual complejidad) y detalla que los métodos de evaluación que podrán utilizarse en su marco son varios: evaluaciones de opción múltiple, coloquios, resolución de problemas, preparación de presentaciones y ateneos, identificación de estructuras anatómicas, demostración de maniobras semiológicas, procedimientos simulados, examen clínico objetivo estructurado, mini ejercicios de evaluación clínica, observación directa y evaluación por pares. Estas modificaciones también se ven reflejadas en los programas analíticos de las asignaturas, que incluyen las modalidades de evaluación de aspectos teóricos y prácticos, que ahora son compatibles con la modalidad de enseñanza planteada. Por lo expuesto, el déficit señalado ha sido subsanado.

Con respecto al sistema de correlatividades, se considera que la integración vertical de los contenidos está correctamente expresada en el esquema planteado.

Los mecanismos previstos para asegurar la integración horizontal y vertical de los contenidos están establecidos en la estructura por ciclos del plan de estudios, ya que en el Ciclo Clínico se integran los conocimientos previos del Ciclo Biomédico con el diagnóstico y tratamiento de los problemas de salud y enfermedad. Además, se prevé la realización de ateneos médicos semanales desde el inicio de la carrera y en todos sus ciclos, actividad en la que se integrarán los alumnos y docentes de las asignaturas relacionadas.

Con respecto a la PFO, la normativa que aprueba el plan de estudios establece que los alumnos podrán iniciarla una vez aprobado el ciclo clínico. En el plan de estudios presentado en la Autoevaluación se incluían 3 rotaciones de tiempo completo (8 horas diarias de lunes a viernes) y 1 guardia semanal de 24 horas en los servicios de Clínica Médica, Pediatría y Obstetricia. A partir de las modificaciones realizadas al Plan 2018 y presentadas en la Respuesta a la Vista, se sumó la rotación en Medicina de Urgencias y Emergencias. Cada rotación tiene una duración de 512 horas y suman en total 2.048. El objetivo consiste en formar un médico capacitado en el manejo de las patologías comunes y también de las urgencias en áreas de atención fundamentales. Como requisito de aprobación de la PFO, se prevé implementar un examen por rotación y un examen final integrador. Tal como se mencionó en el apartado 1 de este informe, la Universidad celebró 20

convenios específicos con hospitales y centros de atención primaria de salud de administración pública (avalados por convenios marco celebrados con el Ministerio de Salud de la Provincia) para que los alumnos puedan acceder a sus servicios a los fines de realizar las prácticas. También se presenta un convenio marco firmado con un hospital de gestión privada. Cabe mencionar que, además se prevé gestionar la celebración de un convenio específico con un Hospital Escuela Universitario dependiente del gobierno provincial que está actualmente en construcción. La modalidad para la realización de la PFO se considera adecuada, así como los espacios previstos para su desarrollo. Sin embargo, en el Informe de Evaluación se consideró que no se aseguraba que durante la PFO los alumnos realizaran el diagnóstico y tratamiento de enfermedades quirúrgicas ni la atención de emergencias psiquiátricas, tal como lo requiere la Resolución MECyT N° 1314/07. Ello fue subsanado con la modificación presentada en la Respuesta a la Vista, ya que, tal como se mencionó, se incorporó a la PFO la rotación en Medicina de Urgencias y Emergencias para incluir la atención de emergencias quirúrgicas y psiquiátricas. La inclusión se corrobora en la normativa que aprueba el plan de estudios y en el programa analítico de esta rotación. En el Informe de Evaluación también se consideró que las instancias de evaluación previstas, tal como se observó más arriba para el resto de las asignaturas, no se brindaba precisión sobre cómo se realizará la evaluación de las competencias adquiridas. Debido a ello, se señaló un déficit. En la Respuesta a la Vista se presentan la normativa que aprueba el plan de estudios y los programas analíticos correspondientes a cada rotación, donde se detallan los modos de evaluación de la PFO. En tal sentido, se explicita que la evaluación de las prácticas de la rotación se regirá de acuerdo al modelo educativo propuesto basado en la adquisición de competencias, incluyendo entre sus modalidades evaluaciones de opción múltiple, evaluaciones orales, resolución de problemas, demostración de maniobras, procedimientos simulados, examen clínico objetivo estructurado, mini ejercicios de evaluación clínica, observación directa y evaluación por pares. El Comité de Pares considera que el déficit señalado ha sido subsanado.

### **3. Cuerpo académico**

El ingreso, la permanencia y la promoción en la docencia se establecen de acuerdo con el Régimen de Carrera Docente, aprobado por Resolución Rectoral N° 73/12. Los docentes se agrupan en Ordinarios, Extraordinarios e Interinos. Los docentes Ordinarios obtienen su cargo a través de

concursos públicos de antecedentes y oposición e integran la planta permanente, los Interinos son contratados para realizar suplencias y dictar cursos y/o seminarios sin atravesar concursos y por un período menor a un año y los docentes Extraordinarios se incorporan excepcionalmente para instancias de corta duración tales como el desarrollo de investigaciones, cursos, asesoramientos y evaluaciones externas.

El cuerpo académico previsto para el dictado de los 3 primeros años del proyecto de carrera está conformado por un total de 67 docentes.

En el Informe de Evaluación se observó que no se había completado la formación en 2 de las fichas docentes de la presentación CONEAU Global, lo cual fue corregido en la Respuesta a la Vista. También, se observó que 5 docentes consignaron tener título de Especialista pero que esos títulos no fueron emitidos por universidades, lo cual no se consideró correcto y se señaló un déficit. En la Respuesta a la Vista se corrige el señalamiento realizado.

A partir de la información consignada en la presentación CONEAU Global, en el siguiente cuadro se muestra la cantidad total de docentes de la carrera agrupados según su jerarquía y dedicación:

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	0	1	6	0	7	14
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	0	1	4	0	7	12
Jefe de Trabajos Prácticos	0	1	6	0	8	15
Ayudantes graduados	0	0	2	1	23	26
Total	0	3	18	1	45	67

Asimismo, se presenta la distribución de los docentes según dedicación y título académico máximo:

Título	Dedicación					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Grado	0	0	9	1	24	34
Especialista	0	3	7	0	5	15
Magíster	0	0	1	0	5	6
Doctor	0	0	1	0	11	12
Total	0	3	18	1	45	67

Se observa que, del total del cuerpo docente, el 4% dispondrá de una dedicación inferior a las 19 horas, un 28% entre 20 y 39 horas y el 68% dispondrá de dedicación exclusiva. Con respecto a su formación de posgrado, el 22% es Especialista, el 9% Magíster y el 18% Doctor.

En cuanto a la formación de grado del cuerpo docente, en su mayoría están graduados en Medicina, aunque también hay profesionales provenientes de disciplinas tales como Farmacia, Biología Molecular, Radiología, Microbiología. Entre los posgraduados se observa que fueron formados en temáticas tales como Psiquiatría, Cardiología, Tocoginecología, Cirugía General, Terapia Intensiva, Ciencias de la Salud e Hipertensión Pulmonar, entre otras, todas ellas relacionadas con el área disciplinar específica.

Con respecto a los antecedentes en investigación, se observa que 12 docentes se encuentran categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación: 2 con categoría II, 2 con categoría III, 2 en categoría IV y 6 en categoría V. Además, 1 de ellos es investigador asistente en el CONICET. De estos 12 docentes, 10 cuentan con título de Doctor.

El Comité de Pares considera que el cuerpo docente propuesto es adecuado en cantidad, dedicaciones, formación de grado y especialidades para el inicio de las actividades académicas. Sin embargo, en el Informe de Evaluación se observó que, de acuerdo con lo informado en las fichas docentes, solamente el 18% del cuerpo docente cuenta con formación en docencia superior. Si bien se ha previsto, mediante la Resolución Rectoral N° 303/18, el dictado del curso de formación pedagógica "Didáctica y Pedagogía Universitaria en el Área de la Salud" durante el segundo semestre de 2018, no se informaba cuántos docentes participarían del mismo, cuáles serían los contenidos del curso ni su carga horaria. Se solicitó detallar la información solicitada a los fines de poder evaluar si el cuerpo docente previsto para la futura carrera se ajustaría a lo requerido por la Resolución MECyT N° 1314/07. En la Respuesta a la Vista se presenta la Resolución Rectoral N° 303/18 completa, que incluye un anexo donde se detalla que el curso tendrá un régimen cuatrimestral de dictado y una carga horaria total de 64 horas. Entre los objetivos del curso se prevé que los cursantes adquieran herramientas pedagógicas para mejorar su práctica docente, puedan optar por la mejor estrategia didáctica para los procesos de enseñanza y de evaluación y que tengan la capacidad de guiar a sus alumnos en un proceso de formación continua. Se presentan los contenidos del curso, que se estructurarán en una parte teórica y una práctica. Para lograr la aprobación, se deberá tener una

asistencia mínima del 80%, aprobar el 80% de los trabajos prácticos propuestos y alcanzar una calificación mínima de 7 puntos. Por último, se prevé un examen final de carácter oral y práctico. Además, se presenta la Actuación UNViMe N° 862/18 donde se propone a los docentes que dictarán el curso (2 magísteres y una especialista) y la nómina de los cursantes de la primera cohorte, donde están incluidos 49 integrantes del cuerpo docente propuesto. El Comité de Pares considera que las acciones en curso permitirán que el déficit quede subsanado en un plazo de tiempo adecuado.

#### **4. Alumnos**

Los requisitos de admisión y el sistema de ingreso previstos para el proyecto de carrera están aprobados por Resolución Rectoral N° 302/18. Tal como se mencionó más arriba en este informe, para el inicio de las actividades académicas se prevé establecer un cupo máximo de 53 alumnos (50 vacantes para alumnos nacionales y 3 vacantes para alumnos extranjeros). Para lograr la admisión a la futura carrera los aspirantes deberán aprobar la totalidad de los espacios curriculares que integran el Ciclo de Ingreso para la Carrera de Medicina. El Ciclo de Ingreso tendrá duración cuatrimestral y su objetivo consiste en nivelar a los aspirantes en los conocimientos básicos necesarios para iniciar la carrera. Con modalidad presencial y 20 horas semanales de carga horaria, se dictará en ambos cuatrimestres y estará compuesto por 6 asignaturas: Química; Matemática, Física e Introducción a la Biofísica; Inglés; Biología e Introducción a la Biología Celular; Introducción al Pensamiento Científico y Manejo de TICs. Los aspirantes deberán cumplir el 80% de asistencia, además de aprobar dos parciales con una nota igual o mayor a 7. En caso de no aprobar alguno de los parciales, habrá un recuperatorio por parcial. En ese caso deberá rendirse además un examen final integrador. Los alumnos serán admitidos de acuerdo a su rendimiento en el Ciclo de Ingreso, los mejores 50 promedios podrán iniciar el Ciclo Biomédico.

Las condiciones de regularidad están definidas en el Estatuto de la Universidad, sus requisitos consisten en haber aprobado al menos dos asignaturas por año. Si el plan de estudios previera menos de cuatro asignaturas anuales deberán aprobar una como mínimo. Para regularizar una actividad curricular se requiere una asistencia mínima del 70% a las clases, aprobar la totalidad de los trabajos prácticos y todas las evaluaciones parciales con un mínimo de 7 puntos. La regularidad del curso tiene una validez de 3 años.

La institución posee instancias de apoyo académico tales como las becas (reguladas por la Ordenanza N° 1/18) que tienen el objetivo de facilitar el inicio y/o la continuidad de los estudios universitarios para quienes carezcan de los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos generados por la actividad estudiantil. Los alumnos pueden acceder a diferentes tipos de becas: de transporte, para jardín maternal, de ayuda alimentaria, al mérito académico o deportivo e integral. También, se informa la existencia del Programa de Incentivos Estudiantil de participación en proyectos de extensión universitarios, regulado a través de la Resolución Rectoral N° 304/18. Tal como se mencionó, también pueden acceder a las Becas Estímulo para Alumnos con Vocaciones Científicas (Ordenanza Rectoral N° 3/17). Además, la Resolución Rectoral N° 299/18 aprueba y reglamenta el Sistema de Tutorías, que tiene como objetivo apoyar, sostener y orientar las trayectorias académicas de los estudiantes durante sus primeros 3 años en la Universidad a partir de su ingreso. Los pares evaluadores consideran que las instancias de apoyo académico son adecuadas.

## **5. Infraestructura y equipamiento**

La institución dispone de varios espacios para el dictado de clases de su oferta académica, uno que es de su propiedad y otros en situación de alquiler o a través de convenios. Cabe mencionar que la Universidad está llevando adelante la construcción de un nuevo Campus Universitario, ubicado en un terreno de propiedad de la UNViMe, localizado en Villa Mercedes. En ese marco, en noviembre de 2015 se celebró un Convenio de Adhesión al Programa de Infraestructura Universitaria II Fase B con la Secretaría de Políticas Universitarias, a través del cual la Universidad accedió a un préstamo para el financiamiento de la obra Módulo de Aulas de la Universidad, que alcanza un monto de \$ 43.196.704,22. La obra está localizada en la Avenida Universitaria, y centralizará todas las actividades de la UNViMe. El edificio donde se instalarán la Escuela de Ciencias de la Salud y la futura carrera se encuentra actualmente en proceso de construcción. En el Plan de Desarrollo propuesto para la futura carrera incluye entre sus objetivos la finalización de las obras en el Campus y también, hasta ese entonces, la compra de un inmueble en la zona céntrica de Villa Mercedes (calle Balcarce) para ser Sede Central de la Universidad y unificar las estructuras de gestión, administración, servicios áulicos y extensión.

El edificio localizado en el Campus Universitario de la UNViMe donde se instalará la futura carrera una vez finalizadas las obras estará compuesto por dos módulos. El Módulo 1 es el que está

en proceso de construcción (el Módulo 2 aún no está licitado) y allí se ubicarán aulas y oficinas además de los laboratorios necesarios para el desarrollo de las actividades de la futura carrera. Según consta en el Expediente UNViMe N° 635/18 se prevé disponer 2 aulas para 25 ocupantes, 2 aulas de Anatomía (para depósito, mesa de disección y maquetados), 1 Biblioteca (incluye sala de lectura para 70 ocupantes), oficinas académicas y administrativas, sanitarios, cocina para docentes y personal de apoyo y laboratorios. Se presenta un expediente interno de la Universidad (Expediente UNViMe N° 635/18) donde se establece un cronograma que estipula la finalización de las obras de los laboratorios de Anatomía, Química Biológica, Microbiología, Histología y Fisiología y Biofísica hacia agosto de 2018 y finalizar las tareas de adecuación, amueblamiento y mudanza para febrero de 2019. Se presentan también los expedientes internos dirigidos al Área de Compras y Contrataciones de la Universidad que contienen las solicitudes de compras de materiales y equipamiento para estos laboratorios, los cuales se consideran adecuados. Por último, y de acuerdo con lo informado en la Autoevaluación, el expediente ACTU N° 203/18 establece que el Módulo 1 será finalizado en marzo de 2019. En el Informe de Evaluación se observó que esta documentación no fue anexada a la presentación CONEAU Global. En la Respuesta a la Vista se presenta la Actuación UNViMe N° 203/2018. En el folio N° 25 se encuentra un diagrama que indica que la Escuela de Ciencias de la Salud se trasladará al Edificio del Campus en marzo de 2019. También se adjunta una nota de la empresa a cargo de la construcción, donde se solicita una extensión de 122 días en el plazo de finalización de obra, que queda estipulado para el 28 de diciembre del 2018. La documentación presentada avala la información consignada por la institución en la Autoevaluación.

Por otro lado, en el Informe de Evaluación se observó con respecto a la compra y acondicionamiento del edificio de la calle Balcarce que no se informaba cuando se finalizarían las obras y el espacio estaría en condiciones para ser ocupado para el desarrollo de las actividades académicas. En la Respuesta a la Vista se presenta la Actuación UNViMe N° 867/18, donde se encuentra el plan de Obras del Edificio Balcarce. Allí se informa que las tareas estarán finalizadas hacia fines de 2019. Además, se adjunta la escritura de la propiedad, a nombre de la Universidad. La información brindada subsana el déficit señalado oportunamente.

Hasta tanto no se finalicen las obras mencionadas, la unidad académica cuenta, para las actividades de la futura carrera, con los inmuebles que se describen a continuación, todos localizados en Villa Mercedes: la Casa de Salud, un edificio en alquiler que cuenta con un aula para 30

ocupantes, 5 boxes y 1 gimnasio; el Complejo Áulico Centro Educativo N° 9 Dr. Juan Llerena, accesible a través de un convenio, que dispone de 14 aulas con capacidad para 35 ocupantes, un laboratorio seco, una sala de computación para 20 alumnos, una sala de lectura para 22 personas, un polideportivo y un salón de usos múltiples; el Edificio de España y Balcarce, que dispone de 20 aulas para albergar 35 ocupantes, 2 espacios para profesores, 3 oficinas y 1 ámbito de reunión; el Edificio Guayaquil, donde se dispone de 1 aula para 30 alumnos y el Edificio España, donde funciona el Laboratorio de Informática y se dispone de 2 aulas-taller con capacidad para 25 ocupantes, además de una oficina. Todos los inmuebles mencionados son utilizados por todas las carreras de la Escuela, excepto la Casa de la Salud que actualmente solo es utilizada por la Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría. También, se informa la existencia de otros inmuebles donde se distribuyen otras oficinas y espacios de reunión, estos son el Edificio Las Heras (dispone de un ámbito de reunión con capacidad para albergar 20 ocupantes, además de 6 oficinas) y el Edificio Marconi (dispone de 2 ámbitos de reunión y 8 oficinas). Por último, en el denominado Edificio Hacienda (de propiedad de la Universidad) funcionan 11 oficinas y la radio universitaria. Los pares evaluadores consideran que los espacios disponibles son adecuados para el inicio de las actividades académicas. Si bien se observa que la infraestructura disponible no será adecuada al crecimiento esperable del número de alumnos, debido además a que estos espacios son compartidos con el resto de las carreras que funcionan en la unidad académica (que en 2017 alcanzaron un total de 1027 alumnos), ello será subsanado con la mudanza al nuevo edificio localizado en el Campus, que tal como se mencionó será concretada en el primer trimestre de 2019.

Con respecto a los laboratorios, están distribuidos en los diferentes inmuebles antes mencionados y se describen a continuación.

El Laboratorio Central de Investigaciones y Prácticas Académicas se encuentra en el Edificio Guayaquil y tiene capacidad para 45 alumnos. Dispone de equipamientos tales como termoreactor, microscopio, autoclave, agitadores, balanzas, micropipetas, incubadoras, estufas, agitadores, campanas, cubas, destiladores y espectrofotómetros, entre otros.

El Laboratorio de Física funciona en el edificio de España y Balcarce y tiene una capacidad máxima para 10 alumnos. Entre los equipos disponibles en este laboratorio se encuentran un sensor de fuerzas, sensor de tensión y corriente y cabezal de barrera infrarroja, entre otros.

En el Complejo Áulico Centro Educativo N° 9 Dr. Juan Llerena funcionan dos laboratorios. Por un lado, el Laboratorio de Actividad Física y Fisiología Humana, que puede albergar a 10 alumnos y cuenta con equipamientos tales como kit antropométrico, odómetro, cinta ergométrica, estetoscopios, cardiocómetro, tensiómetros, material descartable de laboratorio, entre otros. Por otro lado, el Laboratorio de Prácticas Simuladas, que tiene capacidad máxima para 30 ocupantes y donde los alumnos utilizan materiales y simuladores para recrear situaciones de aproximación a la práctica real con el usuario de los servicios de salud. En este espacio se dispone de equipamientos tales como: diversas pelvis, muñeca de parto, tensiómetros, camillas, nebulizadores, mesa quirúrgica y simulador completo de anatomía, entre otros.

En la Casa de la Salud funciona el gabinete de simulación para prácticas kinésicas, que puede albergar a 20 ocupantes. Este espacio dispone de 5 gabinetes para la realización de prácticas de rehabilitación con equipamiento de fisioterapia completo y consultorio médico para auditoría y control. En este espacio hay equipos tales como láser terapéutico, entrenador elíptico, bicicleta magnética y camilla kinésica, entre otros.

Los pares evaluadores consideran que el equipamiento disponible actualmente en los laboratorios es adecuado para la realización de las actividades de formación práctica de los alumnos de la futura carrera y que los que se prevé adquirir mejorarán aún la disponibilidad de elementos para los alumnos. Sin embargo, en el Informe de Evaluación se observó que en las fichas de CONEAU Global correspondientes a cada uno de los laboratorios descriptos no se detallaba qué asignaturas los utilizarán, ni en qué días y horarios (punto 8, uso del ámbito de práctica). Se solicitó completar la información solicitada en la presentación CONEAU Global para poder evaluar si el espacio será adecuado al trabajo que allí se realizará y si estará preparado para recibir a los alumnos de la futura carrera. En la presentación correspondiente a la Respuesta a la Vista, se completaron las fichas de laboratorios que serán utilizados por la futura carrera, detallándose qué asignaturas los utilizarán y en qué días y horarios. Se concluye que los laboratorios disponibles son adecuados para el desarrollo de las actividades de formación práctica de la futura carrera que allí se prevé realizar.

En relación con el equipamiento informático, se informa la disponibilidad de dos gabinetes a estos fines. La Sala de Cómputos I, está ubicada en el Complejo Áulico Centro Educativo N° 9 Dr. Juan Llerena y la Sala de Cómputos II que está ubicada en el Edificio España. Cada uno de estos espacios dispone de 20 puestos con su correspondiente computadora de escritorio.

Con respecto a los centros asistenciales, se informa que los alumnos de la futura carrera podrán realizar actividades de formación práctica en los servicios de 13 Centros de Atención Primaria de Salud, 3 hospitales y 1 policlínico. Todos estos centros asistenciales están localizados en la localidad de Villa Mercedes y, mediante los convenios específicos correspondientes, los alumnos podrán acceder a consultorios, quirófanos, salas de guardia y emergencia, salas de parto, servicios ambulatorio y servicios de internación de niños y adultos para realizar las prácticas del ciclo clínico y la PFO. Se considera que este aspecto es adecuado y garantiza el acceso de los alumnos a los servicios de estos centros asistenciales para la realización de las actividades de formación práctica.

La institución presentó los certificados de seguridad e higiene avalados por la Unidad de Gestión de Riesgo de la UNViMe para los edificios Las Heras, Marconi, Guayaquil, Casa de la Salud y Complejo Áulico Centro Educativo N° 9 Dr. Juan Llerena. Además, se presenta un certificado de seguridad e higiene para el edificio de España y Balcarce avalado por un Especialista en Seguridad e Higiene en el Trabajo. En el Informe de Evaluación se señaló que no se presentaba un certificado para el Edificio España (Laboratorio de Informática), debido a lo cual se señaló un déficit. En la Respuesta a la Vista se presenta un certificado de seguridad e higiene emitido por la Unidad de Gestión y Riesgo de la Universidad para el Edificio España. El déficit ha sido subsanado.

La institución cuenta con la Biblioteca Dr. René Favalaro, que está ubicada en el Complejo Áulico Centro Educativo N° 9 Dr. Juan Llerena y brinda servicios de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Se informa que la Biblioteca posee un acervo bibliográfico de 2733 libros y 10 digitalizados. La responsable de este espacio tiene formación como bibliotecaria y la asistencia de otras dos personas para brindar servicios de préstamo de libros en sala y a domicilio y asesoramiento bibliográfico. El espacio dispone de servicio de internet y acceso a bases de datos en 20 computadoras disponibles para los alumnos de la unidad académica. Con respecto a la bibliografía específica disponible para la futura carrera, se presenta un expediente interno de la Universidad (Expediente UNViMe N° 199/18) que detalla una lista de títulos y ejemplares solicitados a la Oficina de Compras y Contrataciones. Los pares evaluadores consideran que los títulos y cantidad de ejemplares son adecuados para los 3 primeros años por sus contenidos y se adecuan a la matrícula prevista para la futura carrera. Además, se solicitó a la Directora de la unidad académica la inclusión en la web institucional de enlaces a bibliotecas digitales, recursos digitales, bancos de imágenes y revistas científicas. Se adjunta la lista de esos recursos, los cuales se consideran apropiados. También, se presenta la solicitud de

incorporación de la Universidad a la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Todo ello se considera adecuado.

## **CONCLUSIONES**

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 062, el Comité de Pares recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Medicina, Universidad Nacional de Villa Mercedes, Escuela de Ciencias de la Salud, a dictarse en la localidad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Dictamen Importado**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-19815898-APN-DAC#CONEAU Dp

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.